

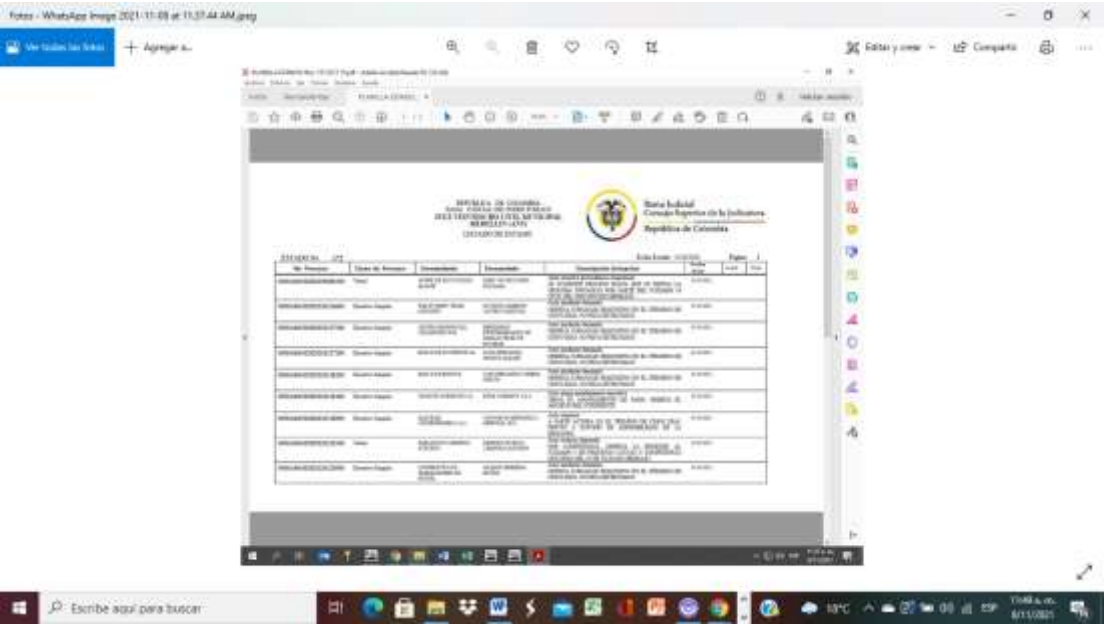
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

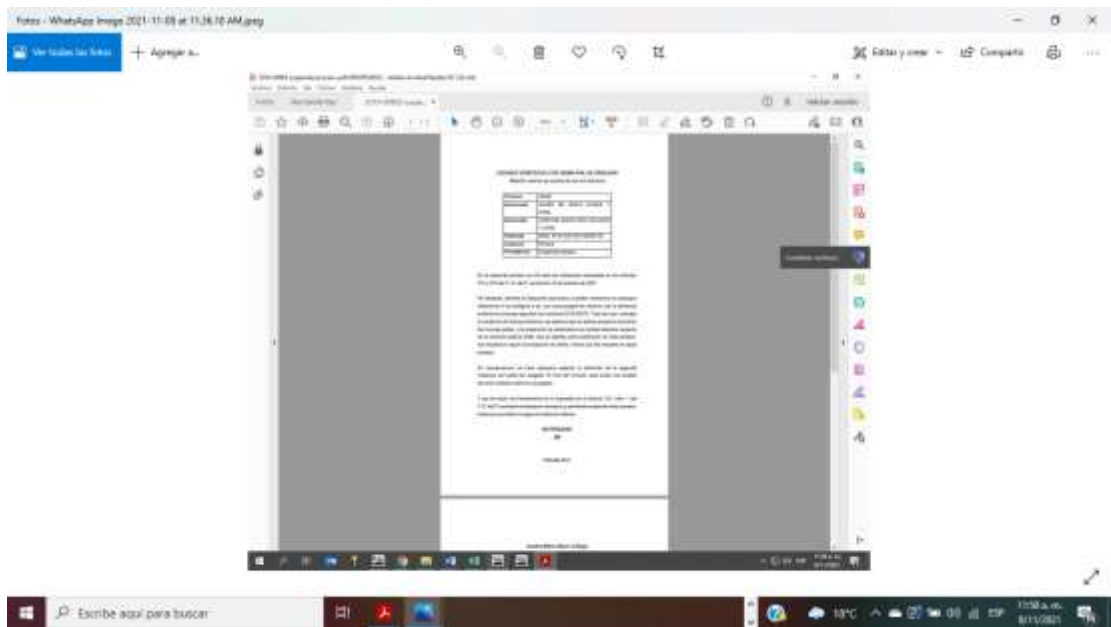
Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal
Demandante	Javier de Jesús Duque Álzate y otra
Demandado	Jairo de Jesús Ríos Zuluaga y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019-00803 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas oficios

Se incorpora al expediente, respuesta a los oficios Nos. 1205 del 20 de octubre de 2020, emitida por la Fiscalía Segunda Local de Medellín (ver Doc. 15 Carpeta Principal), la cual se pone en conocimiento de las partes.

De otro lado, respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada (ver Doc. 16 Carpeta Principal), se le confirma a este que el auto del 14 de octubre de 2021, dispuso la suspensión del presente proceso, hasta que se defina la situación en segunda instancia dentro del proceso con Radicado 05001400302820190037500, a la cual se le dio publicidad por estados No. 172 del 15 de octubre de 2021 tal y como se puede constatar a través de la página de la Rama Judicial en el link Publicación para efectos procesales tal y como se desprende de los siguientes pantallazos.





NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eab209f4542d90a70d33d62fe9eaf7fa1ede7eeac17a9a777f748c26e1ed8167
Documento generado en 09/11/2021 06:18:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>